



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nota 1. Naturaleza de la Operación

La ley 19.447, Ley orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, establece en su TÍTULO I la Naturaleza Jurídica, Objeto y Funciones, señalando en su Artículo 1°. El Servicio de Registro Civil e Identificación será un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, además Se registrá por las disposiciones de esta ley y sus normas complementarias. Su domicilio será la capital de la República. Su patrimonio estará integrado por los fondos que anualmente le destine la Ley de Presupuestos, sus ingresos propios y los demás bienes que adquiera a cualquier título.

El Servicio de Registro Civil e Identificación está hoy presente en todo el país a través de 475 oficinas, y mediante la red de consulados que el país tiene en el extranjero, para brindar atención a todos los habitantes de Chile y a los chilenos que residen en el exterior.

La institución cuenta también con equipos móviles que recorren el territorio para llegar a los lugares más apartados o asistir a quienes tienen dificultades para acceder a las oficinas presenciales, como adultos mayores y personas con discapacidad. Son los mismos equipos que prestan vital colaboración en casos de catástrofes, entregando servicios a la comunidad tanto en Chile como en el extranjero.

Se trata de más de tres mil personas entre hombres y mujeres que dan vida al Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual está distribuido en 16 regiones a lo largo del país, con oficinas presenciales, equipos de Atención en Terreno, oficina marítima (Lancha Civil Sur), además del apoyo y orientación del sitio web denominado www.registrocivil.gob.cl, sin olvidar la estructura del Call center (600 370 2000) apoyando los 365 días del año.

1.1. Misión Institucional y Objetivo

MISIÓN

“Somos el servicio público que hace posible a las personas demostrar su identidad, acreditar hechos y actos significativos en sus vidas, proporcionando un servicio confiable, oportuno y cercano a la gente”.

VISIÓN

“Ser una organización de personas orgullosas y comprometidas con nuestro Servicio y con el desarrollo de Chile, contribuyendo al ejercicio efectivo de los derechos de las personas, cumpliendo nuestra misión con criterios de excelencia, confidencialidad, calidad y oportunidad, a través de la innovación permanente y liderando el uso de tecnologías de vanguardia”.

VALORES INSTITUCIONALES

La organización en su conjunto, luego de un proceso de reflexión, determinó que los valores institucionales que guían su quehacer son la Calidad, la Calidez y la Colaboración.

Sus objetivos estratégicos son:

Nuestro Servicio atiende a todos los ciudadanos que habitan el país, estableciendo la identidad de cada uno de ellos y otorgando los documentos que la acreditan. Además, registra y acredita una serie de hechos que en el transcurso de sus vidas afectan su estado civil y su patrimonio.

Nos corresponde, por ley realizar las siguientes funciones:

Registro de Nacimiento.

Inscribir los nacimientos, mantener actualizadas las bases de datos, dejando constancia de los hechos y actos jurídicos que los modifiquen, complementen o cancelen, y otorgar certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en él.

Registro de Matrimonio.

Celebrar, inscribir los matrimonios, mantener actualizadas las bases de datos, dejando constancia de los hechos y actos jurídicos que los modifiquen, complementen o cancelen, y otorgar certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en él.

Registro de Defunción.

Inscribir las defunciones, mantener actualizadas las bases de datos, dejando constancia de los hechos y actos jurídicos que los modifiquen, complementen cancelen, y otorgar certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en él.

Cédulas de Identidad.

Otorgar este documento oficial, a chilenos y extranjeros residentes en el país, en el que se establece y acredita la identidad civil.

Pasaportes y Salvoconductos.

Otorgar a chilenos este documento oficial en el que se establece y acredita la identidad.

Posesiones Efectivas de Herencias Intestadas.

Recibir solicitudes, rechazar o conceder y, en este último caso, publicar e inscribir en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas a su cargo.

Registro de Vehículos Motorizados.

Inscribir, mantener actualizadas las bases de datos, dejando constancia de los hechos y actos jurídicos que los modifiquen, complementen o cancelen, entregar Placa Patente Única y duplicados, y otorgar certificados que den fe de los hechos y actos jurídicos que consten en él. Cuando exista acuerdo entre las partes, efectuar la transferencia de vehículos motorizados directamente, bajo la modalidad de Declaración Consensual.

Documentos de Viaje.

Otorgar en determinadas circunstancias este documento que habilita a ciertas personas a viajar al extranjero.

Títulos de Viaje.

Otorgar, en determinadas circunstancias, este documento de carácter excepcional que habilita a extranjeros a viajar fuera del país.

Registro de Conductores de Vehículos Motorizados.

Inscribir, otorgar certificados a las personas e informar de infracciones a Tribunales de Justicia y autoridades policiales.

Antecedentes Penales.

Llevar el Registro General de Condenas, dejando constancia en él de la información que sea remitida por los Tribunales de Justicia, entregar la

información que sea requerida por éstos y por las autoridades policiales y de Gendarmería, y otorgar certificados a las personas, en los casos y circunstancias determinados por la ley.

Registro de Profesionales.

Inscribir y llevar el Registro Nacional.

Registro de Faltas a la Ley sobre Consumo de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Mantener la información ingresada e informar acerca de las anotaciones consignadas a requerimiento de los Tribunales de Justicia.

Registro de Violencia Intrafamiliar.

Inscribir a infractores, llevar el Registro Nacional e Informar a Tribunales de Justicia y al interesado bajo las modalidades que determine la ley.

Registro de Pasaportes.

Inscribir los pasaportes ordinarios, documentos y títulos de viaje.

Registro de Discapacidad.

Inscribir, llevar el Registro Nacional, entregar certificados y credenciales.

Registro Nacional de Transporte de Carga Terrestre.

Inscribir y llevar el registro de todos los remolques, semirremolques, camiones y tractocamiones cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kg.

Registro Nacional de Testamentos.

Inscribir y llevar el registro, a partir de la información recibida de las notarías de todo el país.

Registro de Bancos de Datos Personales a cargo de Organismos Públicos.

Inscribir, llevar el Registro Nacional y otorgar certificaciones.

Registro Nacional de No Donantes.

Registro que mantiene los datos de todas aquellas personas que han expresado su renuncia a ser donantes de órganos.

Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.

Inscribir y llevar el registro nacional de personas jurídicas sin fines de lucro y otorgar certificaciones.

Cambio en el orden de los apellidos

Desde el 11 de enero del año 2022 comenzó a regir la Ley N°21.334 sobre la determinación del orden de los apellidos por acuerdo de los padres, que permite a las personas poner primeros el apellido materno y después el paterno

1.2 Disposiciones Legales que la rigen

Las disposiciones legales que rigen al Servicio de Registro Civil e Identificación corresponden a la ley 19.477 del 19 de octubre de 1996, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que aprueba la Ley Orgánica, la última modificación, data del 21 de junio de 2017, la que faculta el intercambio recíproco de información con otros países.

Relación Orgánica con los Poderes del Estado

El Servicio de Registro Civil e Identificación, depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su relación orgánica con los poderes del estado, es la provista en la constitución política del estado en su parte orgánica, donde se expresa la forma jurídica del Estado, la forma de Gobierno, Poderes del Estado, órganos estatales, las relaciones entre ellos y sus respectivas competencias.

1.4 Información adicional sobre moneda funcional

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa como su moneda funcional, el peso chileno.

Nota 2. Resumen de Normas, políticas y estimaciones Contables

2.1. Periodo Contable – Bases de Preparación.

Periodo Contable

Los presentes estados financieros corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Bases de Preparación

Los estados financieros fueron preparados de conformidad con las bases contables establecidas en las instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 y las Normas Internacionales para el Sector Público, NICSP-CGR, dictadas en la Resolución N° 16 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Los presentes estados financieros son comparativos respecto al año anterior y se prepararon en base a la nueva normativa (NICSP-CGR), no se publican las políticas contables del Servicio de Registro Civil e Identificación, ya que estas se deben desarrollar.

2.2. Anticipos de Fondos

Naturaleza

Los anticipos de fondos corresponden a aquellos otorgados para realizar adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, gastos menores, comisiones de servicio, transferencias de recursos y en general otros tipos que no afectan el presupuesto al momento de su ocurrencia.

Valorización y Reconocimiento

El reconocimiento y valorización de este rubro se realizan de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP-CGR), que establecen lo siguiente:

Los anticipos de fondos constituyen Bienes Financieros y se reconocen a su valor nominal.

Las aplicaciones del rubro se registran contra las cuentas de Acreedores Presupuestarios correspondientes.

Los fondos no aplicados que se reintegran pasan a constituir un incremento de las disponibilidades.

Este rubro se compone principalmente por los siguientes conceptos:

- **Anticipos a Proveedores (114.01)**

Son los pagos realizados en forma anticipada que se deben reconocer como Anticipos de Fondos, y una vez que se cumplan los requisitos para su devengo, se deben reconocer en la ejecución presupuestaria y la aplicación de anticipo, según corresponda.

En general aquí se registran por anticipos de fondos a usuarios por devolución a usuarios por devoluciones con Transbank, anticipos de arriendo de Oficinas Comunales, y otros.

- **Anticipos a Rendir Cuenta (114.03)**

Se componen por fondos globales otorgados en dinero en efectivo para atender necesidades de gastos, puestos a disposición de dependencias y/o de funcionarios, que debido a sus cargos lo justifiquen y las transferencias otorgadas a Organismos del Sector Público que no ingresan al presupuesto del organismo receptor, según el procedimiento que condiciona este tipo de operaciones.

Esta cuenta se compone de los siguientes conceptos:

- **Anticipos a Rendir Cuenta (114.03.01)**

Son los anticipos para administración de fondos en efectivo para gastos ocasionales y de menor cuantía, estos se otorgan a cuentadantes definidos por resolución del servicio y que se deben rendir de acorde a la normativa legal vigente.

- **Anticipos Fondos de Sencillo (114.03.02)**

Corresponden a los recursos monetarios que las oficinas regionales disponen en efectivo para atender las necesidades propias de las operaciones de caja de las distintas oficinas.

- **Anticipos Viáticos (114.03.03)**
Son los montos asociados a cometidos en el extranjero que están sujetos a rendición de cuentas.
- **Anticipos Sala Cuna y/o Jardín Infantil (114.03.05)**
Son los valores entregados a al Servicio de Bienestar para atender los requerimientos nacionales de sala cuna y/o jardines infantiles, aprobados por resolución y sujetos a rendición de cuentas.
- **Otros Anticipos a Rendir Cuenta (114.03.99)**
Estos recursos son por ajustes de los fondos por retiros y otros.

Garantías Otorgadas (114.04)

Son los dineros entregados por Garantías de arriendo de oficinas.

- **Aplicación de Fondos en Administración (114.05)**
Estos recursos consideran las transferencias recibidas de Organismos del Sector Público y que no deben ingresar al presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

En este rubro por lo general se registran los giros realizados a los municipios por concepto de las Multas de Tránsito no pagadas que se deben al municipio generador de la multa y que ingresaron a fondos en administración por el municipio recaudador.

- **Anticipos Previsionales (114.06)**
Este concepto contiene descuentos legales: impuestos, previsión, salud, entre otros, que se deben recuperar eventualmente.
- **Otros Deudores Financieros (114.08)**
En esta cuenta se encuentran pagos duplicados registrados en las cartolas bancarias y que se deben recuperar.

2.3. Cuentas por Cobrar con Contraprestación

Naturaleza

El Servicio de registro Civil e Identificación, financia sus operaciones, principalmente con la gestión de ingresos propios, que contemplan los siguientes conceptos:

- **Rentas de la Propiedad (115.06)**

En esta cuenta se registra el arriendo al Servicio de Salud de oficinas en Edificio Lautaro Región de la Araucanía y otras dependencias en regiones.

- **Ingresos de Operación (115.07)**

En este rubro se registran los hechos económicos que reflejan las fuentes de financiamiento del Servicio por ventas de certificados, inscripciones y otros servicios a nivel nacional.

- **Recuperación de Préstamos (115.12)**

Contempla los ingresos devengados y no percibidos.

Valorización

Las cuentas por cobrar son a corto plazo, sin interés contractual y se registran a valor nominal.

2.4. Cuentas por Cobrar sin Contraprestación

Naturaleza

Las cuentas por cobrar son bienes financieros cuyos cobros son fijos o determinables, que no se venden en un mercado activo, y cuyo propósito no es transferirlos, ya que estos se generan por la actividad habitual en cumplimiento de sus funciones.

Los derechos financieros en este rubro corresponden a los ingresos devengados y no percibidos en el periodo contable año 2019, en los siguientes rubros:

- **Otros Ingresos (115.08)**

Contempla la recuperación y reembolsos de licencias médicas por recuperación de salud y accidentes laborales, además de ingresos por ventas distintas de actuaciones y de multas contractuales, entre otros.

- **Aporte Fiscal (115.09)**

Contempla el Aporte Fiscal Libre que otorga se otorga del Tesoro Público, para financiar los bonos por retiros de los funcionarios y eventualmente aquellos gastos que no se alcanzan a cubrir con los ingresos propios.

Valorización

Las cuentas por cobrar son a corto plazo, sin interés contractual y se registran a valor nominal.

2.5. Inversiones Financieras

Naturaleza

Comprende los valores mobiliarios e instrumentos financieros adquiridos en el mercado de capitales, sin el propósito de que se liquiden, vendan o rescaten al término del ejercicio contable en que se efectuó la inversión.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no posee Inversiones Financieras.

2.6 Préstamos, Deudores Varios y Deterioro Acumulado.

Naturaleza

Son las operaciones de crédito de dinero emanadas de un contrato en virtud del cual se entregan recursos a terceros, en este caso a municipalidades, sujetos a restitución en la forma y condiciones convenidas y cuyos cobros son determinables según la tabla de amortización pactada con los receptores, y que no se negocian en el mercado activo.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no realiza préstamos.

2.7 Existencias

Naturaleza

Las existencias son bienes de consumo como combustibles, materiales de consumo, materiales de mantenimiento, piezas de repuesto, que se activan para llevar un control contable en consideración a su materialidad, y que al final del periodo contable los bienes consumidos deben estar reconocidos como gastos patrimoniales.

Criterio de Reconocimiento

Las existencias se reconocen como activos siempre y cuando la autoridad haya decidido llevar el control contable de estos bienes.

Sin embargo, el Servicio de Registro Civil e Identificación la Autoridad Superior NO ha decidido llevar el control contable de ellos, evento que no excluye la realización de su control administrativo.

2.8 Bienes de Uso

El Servicio de registro Civil posee Bienes de Uso Depreciables y NO Depreciables.

Bienes de Uso Depreciables.

- Edificaciones (114.01)
- Máquinas y Equipos para la Producción (114.02)
- Máquinas y Equipos de Oficina (114.03)
- Vehículos Terrestres (114.05.01)
- Vehículos Marítimos (1145.05.03)
- Muebles y Enseres (114.06)
- Herramientas (114.06)
- Equipos Computacionales y Periféricos (114.08)

Bienes de Uso NO Depreciables.

Son los Terrenos que posee el Servicio de Registro Civil.

Criterio de Reconocimiento

Los bienes de uso muebles son reconocidos cuando el costo unitario de adquisición es mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Los bienes inferiores al monto anterior se consideran gastos en el período contable. Los activos cuyos componentes principales tienen costos significativos, es practicable reconocerlos separadamente, ya que tienen vidas útiles claramente diferentes de los activos a los que están relacionados, por tanto, se deben registrar separadamente.

Este criterio NO es aplicado debido al volumen de Bienes de Uso y su impacto en los Activos del Servicio, criterio que se encuentra en evaluación

Valorización Inicial

- Todos los bienes adquiridos antes del 31 de diciembre de 2015 se encuentran valorizados al costo de adquisición más las actualizaciones por efectos de la corrección monetaria que se realizaron al 31 de diciembre del año 2015.
- Los bienes adquiridos a contar del 01 de enero de 2016 se encuentran valorizados a su precio de adquisición, más los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, menos cualquier descuento o rebaja del precio.

Valorización Posterior

- Los bienes de uso se registran por su valor inicial, incrementado por las mejoras, menos la depreciación y el monto acumulados de las pérdidas por deterioro del valor a lo largo de su vida útil.

Criterio para Capitalizar los desembolsos

El criterio para capitalizar los desembolsos es el siguiente:

- Los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar.
- El valor actual de los costos de desmantelamiento y la rehabilitación del lugar donde está ubicado el bien de uso, cuando existe la obligación establecida mediante una norma legal o contractual.
- Los gastos posteriores al registro inicial del activo por concepto de reparaciones, mejoras y adiciones, que aumentan en forma sustancial la vida útil del bien o incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, se registran como incremento del activo principal

Método de Cálculo de Depreciación de los Bienes de Uso

El método de cálculo es constante o lineal y se distribuye en relación con los años de utilización, y su vida útil se revisa al término de cada ejercicio.

La depreciación se inicia cuando el bien esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la administración.

La depreciación de los activos finaliza cuando el bien sea dado de baja, por lo tanto, la depreciación no se suspende aun cuando el activo esté sin utilizar, sea entregado en comodato o se haya retirado del uso.

Los componentes de un bien de uso se deprecian en forma separada del bien de uso principal.

El cálculo y registro de la depreciación se efectúa en cada ejercicio contable, hasta que la vida útil estimada del bien se extinga, valorizándose como valor residual un peso (\$1) al término de ésta.

Vida Útil

La depreciación se calcula anualmente en función de la vida útil, de acuerdo con la tabla referencial propuesta por la Contraloría General de la República, en Resolución N°16 de 2015 (NICSP-CGR).

Los componentes de un bien de uso se deprecian en forma separada al activo principal.

La vida útil de un activo se revisa al término de cada ejercicio. Si como consecuencia de esta revisión, las expectativas de vida útil fueran significativamente diferentes a las estimaciones realizadas, se modificará la vida útil del activo para ajustar la depreciación por los años que restan.

Si se cambia el método de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se aplicará la norma de cambios en las estimaciones contables.

Reconocimiento de las Bajas

Las disminuciones de los bienes que se han dado de baja se registran en la contabilidad a valor libro cuando ocurran.

Un bien de uso se dará de baja en la contabilidad, cuando:

- se vende
- se permuta

- se reasignan
- se donen, o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros.

Valorización de un bien adquirido SIN Contraprestación de Servicios

Los bienes de uso incorporados sin una contraprestación de servicios se medirán de la siguiente manera:

- En el caso de los bienes de uso incorporados por destinación (reasignación), su costo será el valor libro registrado en la contabilidad de la entidad de origen, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usado.
- Respecto a los bienes incorporados por donación, su valor será el asignado por el donante:
 - En el caso de **los bienes muebles**, si se desconoce el valor asignado por el donante, será el valor de reposición considerando la antigüedad del bien, y si no es posible determinar el valor de reposición, el valor que se le asignará será el valor de tasación que determine el organismo o profesional competente designado (tasador) para tal efecto, por la autoridad administrativa.
 - En cuanto a **los bienes inmuebles**, si se desconoce el valor asignado por el donante, su valoración será el avalúo fiscal o valor de tasación que determine el organismo o profesional respectivo o tasador, nombrado para aquello.

Deterioro

Las pérdidas en los beneficios económicos futuro o potencial de servicios de un bien, diferente al concepto depreciación efectuada de manera excepcional (deterioro), se reconocen en una cuenta complementaria de activo y en los resultados del ejercicio, y registrándose separadamente de la depreciación.

Los indicios de deterioro se evalúan de acuerdo con lo normado en la NICSP-CGR bienes de uso numeral 43 y los cargos por depreciación se ajustarán en los ejercicios futuros en función del nuevo valor contable.

2.9 Activos Intangibles

Los activos intangibles comprenden las siguientes cuentas contables:

- Programas y Licencias Computacionales (151.01)
- Sistemas de Información (151.02)
- Amortización Acumulada de Programas y Licencias Computacionales (152.01)
- Amortización Acumulada de Sistemas de Información (152.02)

Criterio de Reconocimiento

Los activos intangibles son reconocidos en la contabilidad cuando cumple con los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando cumplen con la definición de activo intangible normados por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP-CGR) Activos Intangibles del punto uno (1) al cuatro (4).
- Cuando es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio fluyan a SUBDERE; y
- El costo invertido en el activo se puede medir de forma fiable.

Valorización Inicial

Los activos intangibles adquiridos se miden a su costo de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables relacionados con la compra, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio y cualquier costo directamente atribuible a la disposición del activo para su uso.

Los activos intangibles generados internamente se miden inicialmente por sus costos de desarrollo. No obstante, la fase de investigación se reconoce como gastos del período.

Los activos intangibles se reconocen cuando el costo de adquisición individual o por grupo homogéneo es mayor o igual a treinta (30) Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

El reconocimiento de los costos en el valor libro de un activo intangible, finaliza cuando el activo se encuentra en condiciones de operar.

Valorización Posterior

Un activo intangible se registra por su valor inicial, incrementado por todas las erogaciones capitalizables en que se incurra posteriormente, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor.

Los desembolsos posteriores al registro inicial del activo, por concepto de mejoras y adiciones que extiendan en forma sustancial la vida útil del bien, o bien aumenten su capacidad productiva o eficiencia original, se reconocerán como incrementos del activo principal.

Método de Cálculo de Amortización de los Bienes Intangibles

La amortización es la disminución regular del potencial de servicio de un activo intangible originada por su utilización, obsolescencia o antigüedad de este, proceso que se revisará anualmente en función a la vida útil para cada activo del servicio.

Con Vida Útil Finita

El valor contable de un activo intangible con una vida útil finita se distribuirá continuamente a lo largo de su vida útil.

La amortización comenzará cuando el activo se encuentre en las condiciones necesarias para operar y finalizará antes de su fecha establecida si es que el activo se registra como disponible para la venta; o bien, el activo sea dado de baja contablemente.

El cálculo y registro de la amortización se realizará en cada período contable, hasta que la vida útil estimada se extinga, considerando un valor residual de cero pesos (\$0) al término del período proyectado.

Con Vida Útil Indefinida

Un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza. Sin embargo, al final de cada periodo se evaluará si existen hechos y/o circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo.

Vida Útil

Los bienes intangibles se amortizan de los acuerdos vinculantes (uso de licencia) no excederán del período del contrato, si este es renovado, se debe incluir los periodos de renovación para el cálculo de la vida útil.

Deterioro

El deterioro de bienes intangibles es una pérdida en el potencial de servicio futuro que rebaja el valor libro del activo y que es adicional al reconocimiento anual de la amortización. Este proceso se efectúa de manera excepcional.

Para calcular el valor del deterioro de un activo intangible, se aplican los mismos principios establecidos para los de Bienes de Uso.

Si la vida útil es finita, el deterioro se debe evaluar al final del periodo si existen indicios que el activo este deteriorado, como, por ejemplo:

- El valor libro excede el monto recuperable.
- Si se dispone evidencia de obsolescencia o deterioro físico.
- Cuando existen cambios significativos en el uso del software, es decir, una baja considerable de los usuarios que utilizan el programa computacional.

El deterioro se reconocer cuando el valor libro del activo exceda a su monto.

Reconocimiento de las Bajas

Las disminuciones de los intangibles se registran en la contabilidad a valor libro en el momento al momento de originarse.

Un bien de uso se dará de baja en la contabilidad, cuando:

- se vendan
- se permuten
- se donen, o
- cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros.

2.10 Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión son bienes inmuebles (terrenos o edificaciones) que se tienen con la finalidad de obtener rentas, plusvalía o ambos, en lugar de utilizarlos como bienes de uso o destinarlos para su venta en el curso normal de las operaciones.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no posee Propiedades de Inversión.

2.11 Agricultura

Esta norma se aplica al producto agrícola, que es el obtenido de los activos biológicos de la entidad, pero sólo hasta el momento de su cosecha o recolección, y a los activos biológicos siempre y cuando estén relacionados con la actividad agrícola.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no posee Activos Agrícolas.

2.12 Detrimento.

El detrimento patrimonial presuntamente causado por funcionarios públicos, terceros ajenos a la entidad o derivado de casos fortuitos o de fuerza mayor, se contabiliza en las cuentas de Detrimento que corresponda, cuando se trata de faltantes de fondos y de pérdidas o daños en bienes, respectivamente.

Cuando se acredite la responsabilidad civil de los causantes, por las vías legales pertinentes, el deterioro patrimonial se contabilizará en la cuenta Deudores Detrimento Patrimonial de Fondos, si el detrimento es por faltante de fondos, y se registrará en la cuenta Deudores cuando las pérdidas o daños correspondan a otro tipo de recursos.

El detrimento patrimonial ocasionado por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente calificada por la autoridad pertinente, se contabiliza como gasto patrimonial.

Si el menoscabo patrimonial corresponde a faltante de fondos, éste se ajustará contra Acreedores Presupuestarios.

2.13 Depósitos de Terceros

Naturaleza

Los depósitos de terceros son recursos que implican un aumento en las disponibilidades, sin afectar la ejecución de presupuesto al momento de su ocurrencia. Este rubro se compone principalmente de los siguientes conceptos:

- **Anticipos de Clientes (214.01)**

Este concepto contiene depósitos recibidos por el Servicio de registro Civil e Identificación y que al momento de su ocurrencia no afecto al presupuesto y se encuentran pendientes de aplicación.
- **Administración de Fondos (214.05)**

Son las transferencias de municipalidades que recaudan por multas de tránsito no pagadas, y las cuales se deben redistribuir a los municipios son beneficiarios de las multas y que, por disposición legal, no se deben incorporar al presupuesto Servicio de Registro Civil e Identificación.
- **Depósitos Previsionales (214.06)**

Este concepto contiene las retenciones por descuentos legales: impuestos, previsión, salud, entre otros, que se deben cancelar o ajustar con otras partidas según sea el caso.
- **Recaudación del Sistema Financiero Pendientes de Aplicación (214.07)**

Corresponde a depósitos recibidos en cuentas corrientes que se deben identificar como: reintegros de funcionarios, municipalidades y otras instituciones, sujetos a revisión para su correspondiente reconocimiento contable y/o presupuestario, en el marco de la normativa vigente.
- **Otras Obligaciones Financieras (214.09)**

Otros depósitos recibidos en cuenta corriente que se deben devolver y/o ingresarlos al presupuesto del Servicio.
- **Recaudación Terceros Pendientes de Aplicación (214.14)**

Corresponde a depósitos recibidos en cuentas corrientes como reintegros de funcionarios, municipalidades y otras instituciones, para su correspondiente reconocimiento contable y/o presupuestario, en el marco de la normativa vigente.

Valorización

Los depósitos de terceros se reconocen en el momento de su ocurrencia a su valor nominal.

2.14 Deuda Pública Interna y Externa

Naturaleza

Son los compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro, o de empréstitos públicos internos o externos, además de los créditos de proveedores aprobados por las instancias públicas que correspondan.

El Servicio de Registro Civil e Identificación NO tiene deuda Pública Interna y/o Externa.

2.15 Cuentas por pagar con contraprestación/ Acreedores Presupuestarios y Otras cuentas por pagar

Criterio de Reconocimiento

Son los gastos presupuestarios que realiza la entidad durante el transcurso del periodo contable como consecuencia de sus actividades propias, por los que se reciben un bien y/o servicio a cambio de una retribución económica y/o financiera por parte de la institución.

Los gastos presupuestarios procedentes de estas transacciones generalmente provienen de:

- Gastos en Personal
- Bienes y Servicios de Consumo
- Adquisición de Activos No Financieros
- Iniciativas de Inversión
- Servicios de la Deuda
- Otros Gastos

Valorización

Las cuentas por pagar se reconocen en el momento de su ocurrencia a su valor nominal.

2.16. Cuentas por Pagar sin Contraprestación - Acreedores Presupuestarios y Otras Cuentas por Pagar

Criterio de Reconocimiento

Son los gastos presupuestarios que realiza la entidad durante el transcurso del periodo contable como consecuencia de sus actividades propias, por los que no se recibe a cambio de una retribución económica y/o financiera.

Los gastos presupuestarios de estas transacciones provienen de:

- Prestaciones de Seguridad Social.
- Transferencias Corrientes.
- Íntegros al Fisco.
- Otros Gastos Corrientes.

Valorización

Estas cuentas se reconocen por su valor nominal al momento de su reconocimiento.

2.17. Provisiones

Las provisiones son pasivos respaldados en una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.

Las provisiones, en contraste al resto de pasivos, se diferencian por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros.

Su reconocimiento se realizará por la estimación de su probabilidad de ocurrencia, esto es cuando está sea mayor o igual al 50%. Además, cuando la entidad tenga la convicción de que exista una obligación presente sujeta a hechos pasados y una estimación fiable.

El Servicio de Registro Civil e Identificación, registra provisiones en el rubro de Beneficios a los Empleados, relacionados a leyes de retiros, indemnizaciones por Alta Dirección Pública ADP y litigios.

2.18 Beneficios a los Empleados

Los beneficios a los empleados son las retribuciones que la institución proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios y que comprenden a post empleo, por término anticipado del vínculo laboral y otros beneficios a largo plazo.

El Servicio de Registro Civil e Identificación anualmente realiza la estimación de provisión de beneficios por funcionarios que se acogen a retiro, por los siguientes conceptos:

- Provisión por Incentivo al Retiro a Corto Plazo (226.04)
- Otras Provisiones por Beneficios a los Empleados (226.06)

2.19 Arrendamientos

Naturaleza

Son contratos que en virtud del cual el arrendador cede al arrendatario el derecho de usar un determinado activo a cambio de percibir una suma de dinero en cuotas durante un tiempo determinado en el contrato.

2.20. Concesiones

La concesión de servicios públicos corresponde a un contrato entre una entidad pública concedente y un tercero de naturaleza privada, nacional o extranjero, a quien se le otorga la calidad de concesionario y que:

- Utiliza el activo de concesión de servicios para proporcionar un servicio público en nombre del órgano del Estado concedente en un periodo fijo o variable, en base al contrato adjudicado; y
- Es compensado por sus servicios en el periodo de vigencia del contrato.

El ente público concedente puede otorgar el derecho del uso del activo concesionado, y además incluir el uso o goce de bienes nacionales de uso público o fiscales destinados a satisfacer los servicios que se convengan, manteniendo su control.

El Servicio de Registro Civil e Identificación NO registra activos y pasivos por concesiones.

2.21. Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

Activos Contingentes

Un activo contingente es un recurso cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes serán revelados cuando su monto, unitario o agrupado para una misma naturaleza, sea mayor o igual a mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Pasivos Contingentes.

Es una obligación posible (ya sea legal, contractual o implícita), cuya existencia y exigibilidad han de ser confirmadas por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad

Los pasivos contingentes serán revelados cuando su monto, unitario o agrupado para una misma naturaleza, sea mayor o igual a mil Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

2.22. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

Los ingresos con contraprestación son las entradas brutas de beneficios económicos que ingresan a la entidad durante el transcurso del periodo contable como consecuencia de sus actividades propias, estos beneficios resultan en un aumento indirecto del patrimonio, en las que se recibe un valor aproximadamente equivalente a la otra parte del intercambio

Estos ingresos se registran en la cuenta contable (431) Ingresos de Operación

2.23. Transferencias, Impuestos y Multas.

Las Transferencias, Impuestos y Multas son ingresos sin contraprestación de servicios, el Servicio de Registro Civil e Identificación solo reconoce ingresos por transferencias realizadas por la Secretaría y Administración General de Hacienda y que se contabilizaron en la cuenta contable 441.02.02

Valorización

Estas cuentas se reconocen por su valor nominal al momento de su reconocimiento

2.24 Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda extranjera.

Los criterios de valorización que se han aplicado a las transacciones o hechos económicos, y a los elementos de los estados financieros, se han realizado en base al capítulo 2° de la Resolución N° 16 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Bases de Conversión: al cierre de cada ejercicio los activos y pasivos en moneda extranjera o unidades de fomento, se han expresado en moneda corriente de acuerdo con las siguientes paridades, al 31 de diciembre de 2022:

Unidad de Fomento	\$ 35.110,98
Dólar Estadounidense Observado	\$ 859,51
Euro	\$ 916,91

2.25 Errores.

Los errores son omisiones o inexactitudes al momento de registrar movimientos financieros o económicos, como consecuencia de errores aritméticos de aplicación de **políticas contable**, documento de interpretación contables de los hechos, etc. Estos pueden identificarse y corregirse durante el periodo contable vigente o en periodos anteriores.

Con respecto a la política contable de corrección de errores, se adopta las emitidas por el documento mencionado en el párrafo anterior (CGR N°33.258 27 de diciembre 2019), punto N°5 **Ajustes contables por aplicación de la norma de errores**.

2.26 Información Financiera por Segmentos.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no presenta información por segmentos.

2.27 Inversiones Asociadas y Negocios Conjuntos.

La inversión asociada se refiere a una entidad sobre la que el participante posee influencia significativa, pero no representa una entidad controlada ni constituye una participación en un negocio conjunto.

Sólo se aplicaría este régimen en el caso de que la entidad tuviera más del 20% de participación o más del derecho a voto, salvo que se pudiese representar lo contrario.

En el caso de representar más del 50% del poder de voto, se asumen que se trata de una entidad controlada y en ese caso se deben aplicar las normas de Estados Financieros Consolidados.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no Tiene Inversiones y Negocios en Conjunto.

2.28 Ingresos y Gastos Presupuestarios.

Ingresos Presupuestarios

Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio.

Criterio

Los ingresos registrados en la ejecución presupuestaria de ingresos se contabilizan en base al devengado y se reconocen a su valor nominal al momento de su ocurrencia.

Los principales rubros Ingresos Presupuestarios del SRCEI son:

- Transferencias Corrientes
- Rentas de la Propiedad
- Ingresos de Operación
- Aporte fiscal
- Recuperación de Prestamos

Gastos Presupuestarios.

Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la entidad, adquisición de activos financieros y no financieros, otras inversiones de capital,

otorgamiento de préstamos, transferencias y la disminución de pasivos financiero

Criterio

Los gastos de la ejecución presupuestaria se registran sobre base de devengado y se reconocen a su valor nominal cuando ocurren.

Los principales Gastos Presupuestarios son:

- Gastos en Personal
- Bienes y Servicios de Consumo.
- Prestaciones de Seguridad Social
- Transferencias Corrientes
- Íntegros al Fisco.
- Otros Gastos Corrientes
- Adquisición de Activos NO Financieros
- Iniciativas de Inversión
- Servicio de la Deuda

2.29 Ingresos y Gastos Patrimoniales

Ingresos Patrimoniales

Son los incrementos brutos de beneficios económicos o potencial de servicio del periodo que implican aumentos indirectos del patrimonio.

Los principales Ingresos Patrimoniales son:

- Ingresos de Operación
- Ingresos Financieros.
- Transferencias Corrientes
- Aporte Fiscal Libre.
- Otros Ingresos Patrimoniales.
- Otros Ajustes.

Gastos Patrimoniales

Son las reducciones brutas de beneficios económicos o potencial de servicio del periodo que implican disminuciones indirectas del patrimonio.

Los principales gastos Patrimoniales son:

- Íntegros al Fisco.
- Prestaciones sociales del Empleador.
- Gastos En Personal.
- Bienes y Servicios de Consumo.
- Transferencias Corrientes.
- Otros Gastos Patrimoniales.
- Actualizaciones, Amortizaciones y Otros Ajustes.

2.30 Patrimonio Neto.

El patrimonio Neto se incrementa o Disminuye de acuerdo con la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

Nota 3. Cambio en políticas y Estimaciones Contables.

a) Cambios en Políticas Contables.

El Registro Civil e Identificación no presenta cambios en la Política Contable.

b) Cambio en Estimaciones Contables.

El Registro Civil e Identificación realizó ajustes contables, en las licencias médicas, debido a que el sistema en el que se realiza el cálculo de la licencia presentaba diferencia con lo que debía cancelar la Institución previsional.

c) Información Adicional.

El Servicio de registro Civil e Identificación, solicitó al Ministerio de Justicia la autorización por prescripción para el Castigo de Deudas Incobrables de Licencias Médicas de subsidios de incapacidad laboral del COMPIN mediante oficio Ordinario DN N°210 de fecha 26-04-2023.

Lo anterior se basa en que el COMPIN no tiene la capacidad de reembolsar este subsidio, y que se han agotado las acciones de cobranza mediante los siguientes oficios:

- Oficio N° 56 del 03.01.2019 del Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en Respuesta a los reembolsos de Subsidios de Incapacidad Laboral por parte del Compín.

- Oficio Ord. N° **0347** de fecha 26.04.2019, del director del Servicio de Registro civil e Identificación a la Seremi de Salud Región Metropolitana
- Oficio Ord. N° **0369** de fecha 03 de mayo de 2019, del director del Servicio de Registro civil e Identificación a la Seremi de Salud Región Metropolitana.
- Oficio Ord. N° 151 de fecha 08 de julio del año 2022, en donde también se solicita colaboración en el cobro de subsidios por incapacidad laboral
- Oficio Ord. N°118 de fecha 18 de abril de 2023, en donde solicita explícitamente la colaboración y confirmación de los pagos por subsidios por incapacidad laboral

Además, el Fisco no puede demandar al Fisco por cobranzas de deudas.

El monto aproximado solicitado en castigo es M\$ 1.451.358

- Respecto de las gestiones de cobranzas de licencias médicas realizadas ante el COMPIN, que al 31-12-2022 totalizan M\$ 9.166.483, que a su vez representa un 87,2% del total correspondiente a licencias médicas por recuperar al cierre del ejercicio 2022, es preciso indicar que en reiteradas ocasiones se ha informado por parte de dicha entidad, no contar con los recursos para financiar el pago de estos subsidios, por lo que se solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la autorización del castigo por prescripción de licencias médicas por M\$1.451.358, mediante Oficio SRCEI DN N°210 del 26.04.2023, dirigido finalmente a la Dirección de Presupuesto(Dipres).

En la solicitud de castigo también se tomó en cuenta que estos recursos que son incobrable por el Registro Civil e Identificación pasan a ser una contribución del SRCEI a la Salud.

Nota 3. Cambio en Políticas y Estimaciones Contables.

El Servicio de Registro Civil e Identificación no presenta Cambios en sus Políticas y Estimaciones Contables para el ejercicio 2022.

Nota 4. Anticipos de Fondos.

Son recursos financieros entregados en calidad de anticipos destinados a cubrir gastos específicos, garantías, fondos a rendir cuentas, débitos indebidos sujetos a reclamo y egresos realizados por recuperar, serán adecuadamente controlados y debidamente comprometidos en base a la disponibilidad presupuestaria.